



Resolución de fecha 30 de junio de 2026 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos del procedimiento de mediante concurso-oposición de promoción interna y sistema general de acceso libre para la provisión de 69 plazas de personal técnico, de gestión y de administración y de servicios laboral fijo de administración y servicios de los grupos y niveles salariales A1, A2, B2, C1, C2, C3 y D, convocado por Resolución de 24 de noviembre de 2025 (BOCM de 12 de diciembre de 2025).

De conformidad con lo establecido en los puntos 4.1 y 4.2 de las bases de la convocatoria, este Rectorado, en uso de las competencias que tiene conferidas,

HA RESUELTO

Primero.- Aprobar las listas provisionales de admitidos y excluidos, en los turnos de promoción interna y libre referidas a cada número de orden.

Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, o su no inclusión expresa.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del presente proceso.

Segundo.- Las lista provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, referidas a cada número de orden, se publicaran en la página web de la Universidad Complutense de Madrid (<http://www.ucm.es>).

Madrid, a fecha de firma digital
EL RECTOR
P.D. LA GERENTE
(Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio, BOCM 162, de 10 de julio)
ANA MARIA QUIROGA REY

Código Seguro De Verificación	4B72-6A57-4B55P6474-426C	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Quiroga Rey - Gerente	Firmado	06/07/2026 10:06:41
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=4B72-6A57-4B55P6474-426C		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

